

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

*EDICTO de 26 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 436/2006. (PD. 5078/2007).*

NIG: 2906747M20061000493.

Procedimiento: Juicio Ordinario 436/2006. Negociado: MM.

De: Mercurio 12, S.L.

Procuradora: Ana María Rodríguez Fernández.

Letrado: Juan Antonio Sánchez Martín.

Contra: Salvador Gardoqui Arias y Maras Asesores, S.L.

**E D I C T O****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Juicio Ordinario 436/2006 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga a instancia de Mercurio 12, S.L., contra Salvador Gardoqui Arias y Maras Asesores, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y falto, es como sigue:

**SENTENCIA NÚM. 145/07**

En Málaga, a 25 de septiembre de 2007,

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, los autos del procedimiento Ordinario registrado con el número 436 del año 2006, iniciados por la Procuradora Sra. doña Rodríguez Fernández, en nombre y representación de Mercurio 12, S.L., defendida por el abogado Sr. Sánchez Martín, contra Maras

Asesores, S.L., y don Salvador Gardoqui Arias, ambos en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido la reclamación de cantidad a los codemandados, derivado de impago de suministros y responsabilidad del administrador, acumulando ambas acciones.

**F A L L O**

Que estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández, en nombre y representación de Mercurio 12, S.L., defendida por el abogado Sr. Sánchez Martín, contra Maras Asesores, S.L., y don Salvador Gardoqui Arias, ambos en rebeldía, y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cuantía de siete mil cuatrocientos noventa y tres euros con sesenta y un céntimos (7.493,61 €), más intereses de dicha cantidad conforme al fundamento de derecho tercero.

Segundo. Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente haciéndoles saber a las partes que la presente Resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta Resolución, lo pronuncio, mando firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Salvador Gardoqui Arias y Maras Asesores, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiséis de octubre de dos mil siete.- La Secretario.